TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

TU HISTORIA PAGA TU PLAN

Estas bases regulan la participación, evaluación de historias y aplicación del beneficio promocional para un único ganador. El beneficio no cubre capital, impuestos ni el valor del vehículo y no modifica las condiciones de adjudicación o entrega del plan contratado.

1. Organizador y ámbito

El concurso es organizado por Plan Automotor Ecuatoriano Planautomotor S.A.S., bajo su marca ChevyPlan, en adelante el Organizador. RUC: 1791927966001. Domicilio: Diego de Almadro N32-48 y Whymper. Canal oficial de consultas y reclamos: 1800-Chevyplan. La cobertura territorial es a nivel nacional. [CE1.1]

La elección se efectuará mediante evaluación de historias conforme a estas bases. No se trata de un sorteo ni existe un cobro adicional por participar, sin perjuicio de las obligaciones del contrato del plan.

2. Vigencia y participantes

Podrán participar personas naturales mayores de edad y personas jurídicas que contraten como nuevos clientes ahorristas un plan de ahorro ChevyPlan entre el 21 de octubre y el 31 de diciembre de 2026, inclusive, con excepción de clientes que se inscriban en el producto “Plan Zero” y sus derivados. La adjudicación posterior del participante, antes de la selección o durante la aplicación del beneficio, no eliminará por sí sola su elegibilidad. [CE2.1]

El contrato deberá estar suscrito por su titular y deberán haberse realizado los pagos iniciales exigibles conforme a dicho contrato. Podrán participar las modalidades de plan ChevyPlan, con excepción del Plan Zero y sus derivados, que queda expresamente excluido de esta campaña. No participarán contratos anteriores, salvo que se encuentren expresamente comprendidos en una oferta ya comunicada que deba respetarse.

Cada titular podrá presentar una historia y deberá identificar un único contrato participante. Si tiene varios planes, el beneficio se aplicará exclusivamente al contrato identificado al registrarse. No podrá distribuirse entre contratos.

3. Participación de personas jurídicas

La persona jurídica deberá ser titular del contrato participante. Su registro, aceptación de bases y aceptación del premio se realizarán por medio de su representante legal o apoderado con facultades suficientes, cuya representación será verificada por el Organizador.

La historia deberá explicar cómo el vehículo contribuiría a las actividades o metas de la persona jurídica. El premio corresponderá a esta y se aplicará a su contrato; no pertenecerá personalmente a su representante, socio, trabajador o portavoz.

La representación de la persona jurídica no autoriza por sí sola a utilizar la imagen, voz o datos de quienes aparezcan en el contenido. Antes de su difusión deberán obtenerse las autorizaciones individuales y los permisos sobre contenido de terceros que correspondan. La falta de representación o autorizaciones necesarias, no subsanada dentro del plazo informado en igualdad de condiciones, impedirá la participación o utilización del contenido, según corresponda.

4. Registro y presentación de historias

Para participar se deberá completar el formulario disponible en https://www.chevyplan.com.ec/clientes/tu-historia-paga/, identificar al titular y contrato participante, aceptar estas bases y presentar la historia. La recepción finalizará el 31 de diciembre de 2026 a las 23:59.

El formato, extensión o duración, tamaño máximo de archivo y datos obligatorios serán los siguientes: [MP4, MOV, M4V, AVI, 3GP, MTS y más — máx. 300 MB. La mecánica deberá permitir la participación de quienes contraten el último día de vigencia. El Organizador remitirá una constancia de recepción al correo registrado por el cliente en el formulario; esta no acredita por sí sola el cumplimiento de los requisitos.

Las historias deberán ser originales o contar con permisos suficientes para su uso. No se admitirán suplantación, plagio, contenido ilícito o falsedades relevantes comprobadas. Se evitará incluir datos sensibles innecesarios y datos o imágenes identificables de terceros sin autorización. El uso de contenido de menores requerirá revisión y autorizaciones específicas antes de su publicación.

5. Evaluación y jurados

La evaluación se realizará en dos etapas. En la primera, un jurado del equipo de Marketing preseleccionará diez [10] historias. En la segunda, un jurado integrado por Gerencias efectuará la evaluación final ante notario. La composición, número de votos, quórum y reglas de reemplazo de cada jurado se publicarán como parte de estas bases antes del inicio de la participación.

Las dos etapas aplicarán los siguientes criterios: significado y claridad, 40 %, considerando la relación del vehículo con las metas del participante y su impacto; autenticidad y coherencia, 30 %, considerando consistencia y comprensión del relato; y creatividad, 30 %, considerando originalidad y forma de transmitirlo. En personas jurídicas se valorará el impacto en sus actividades o metas.

Cada integrante con voto calificará cada criterio de 0 a 100. La puntuación individual será la suma de las calificaciones ponderadas y el resultado de la historia será el promedio de las puntuaciones de los jurados habilitados. La primera ronda

determinará únicamente el acceso a la final; la puntuación final se calculará con la evaluación de Gerencias. [CE3.1][JZ3.2]

En caso de empate se comparará, sucesivamente, el promedio de significado y claridad, autenticidad y coherencia, y creatividad. De persistir, el jurado final efectuará una nueva evaluación motivada de las historias empatadas bajo los mismos criterios, dejando constancia de la razón de su decisión, sin recurrir al azar.

Los jurados deberán declarar conflictos de interés y abstenerse de evaluar a participantes respecto de los cuales exista un impedimento. Se conservarán las matrices y el acta firmada de cada etapa. La sesión final será grabada, con información previa a los asistentes y acceso restringido. El notario dará fe de las actuaciones que presencie; la evaluación y verificación de requisitos corresponden a los responsables del concurso.

6. Ganador y orden de reemplazo

La selección final tendrá lugar entre el 11 y el 15 de enero de 2027. Se establecerá un primer lugar, único ganador, y un segundo y tercer lugar, que no recibirán un premio propio. Estos podrán reemplazar, en ese orden, a quien les preceda si no cumple los requisitos publicados o no acepta oportunamente el beneficio.

La verificación de obligaciones tendrá como fecha y hora de corte [el 8 de enero 2027 a las 12h00]. Se considerarán exclusivamente obligaciones vencidas del contrato participante. El Organizador documentará el prefiltro y los motivos de exclusión. No perjudicarán al participante los pagos oportunamente realizados pendientes de registro ni los errores atribuibles al Organizador.

El resultado se comunicará el [18 de enero de 2027] por [Redes Sociales oficiales de ChevyPlan]. El seleccionado dispondrá de [7 días hábiles] para aceptar y acreditar los requisitos. Si ninguno de los tres lugares resulta elegible o acepta, se aplicará el siguiente procedimiento: [Se revisará el siguiente contrato de acuerdo con el orden del ranking de los 10 elegidos]. El anuncio identificará al ganador únicamente con los datos necesarios y conforme al aviso de privacidad.

7. Beneficio y límite

El único ganador recibirá un beneficio promocional de hasta USD 5.000, sin impuestos, aplicable exclusivamente al componente administrativo de las cuotas de su contrato y, si la cuota de inscripción fue diferida, al saldo pendiente de dicha inscripción antes de impuestos. Ambos conceptos se imputarán al mismo límite acumulado de USD 5.000 y no constituyen beneficios adicionales entre sí.

No se devolverán valores de inscripción ya pagados, ni se reembolsarán cuotas previamente canceladas. Si existe saldo pendiente de inscripción diferida, la aplicación del beneficio se limitará a ese saldo antes de impuestos y reducirá el monto disponible para las acreditaciones administrativas futuras. La fecha y el orden de aplicación de este saldo serán [DEFINIR CON TESORERÍA Y CONTABILIDAD ANTES DE PUBLICAR]. [CE4.1][JZ4.2]

Las acreditaciones cubrirán únicamente el rubro administrativo denominado en el contrato como Cuota Administrativa y el saldo de inscripción diferida si fuese el caso. No cubrirán capital, IVA ni ningún otro impuesto, seguros, intereses, gastos de cobranza u otros conceptos. El ganador deberá pagar todos los impuestos que correspondan y los demás valores de su cuota no cubiertos por la promoción.

El límite constituye un máximo y no garantiza su utilización completa. No se entrega ese importe de una sola vez ni se garantiza la gratuidad del plan o vehículo. El beneficio no se canjeará por efectivo, no generará reembolsos y no se trasladará a otros contratos.

8. Aplicación mensual

La primera cuota beneficiada será la correspondiente a febrero 2027. Cada acreditación mensual equivaldrá al 100 % de la tasa administrativa, antes de impuestos, de la cuota que venza en ese período, hasta el saldo disponible. Las aplicaciones al saldo de inscripción diferida, cuando exista, se registrarán conforme a la regla del numeral 7 y consumirán el mismo límite. La última acreditación se limitará al saldo promocional disponible.

Para acceder al beneficio mensual, el ganador deberá cumplir hasta el día 6 de cada mes, inclusive, con el pago de la cuota capital, e impuestos que le correspondan, y adicionales que no fuesen cuota administrativa o inscripción. Customer Experience verificará el cumplimiento el día 7 y comunicará el resultado a Tesorería y Contabilidad. La acreditación se reflejará dentro de setenta y dos (72) horas laborables en el estado de cuenta del contrato beneficiario. [CE5.1][JZ5.2]

El tratamiento de días no laborables será de la siguiente manera: Para acceder al beneficio mensual, el cliente deberá cumplir la condición de pago hasta el día 6 de cada mes, inclusive, aunque esa fecha coincida con sábado, domingo o feriado. Este plazo no se extenderá. Customer Experience realizará la validación el día 7 o, si este no es laborable, el siguiente día hábil. Los pagos realizados oportunamente que estén pendientes de registro podrán acreditarse mediante el comprobante correspondiente, sin pérdida del beneficio por esa demora. Los errores del Organizador serán corregidos sin pérdida del beneficio, mora o cargos sobre importes que debían quedar cubiertos. La condición promocional no modifica por sí sola el vencimiento del contrato.

Si el ganador cambia de modalidad dentro del mismo contrato, conservará el saldo del beneficio siempre que la nueva modalidad esté incluida en la campaña. La acreditación se calculará sobre el cargo administrativo vigente, sin aumentar el límite máximo de USD 5.000. Si cambia al Plan Zero, terminarán las acreditaciones futuras y el saldo promocional no utilizado quedará sin efecto. El beneficio no podrá trasladarse a un contrato nuevo.

9. Incumplimiento y reanudación

Si el ganador no cumple la condición de pago hasta el día 6 de cada mes, perderá definitivamente la acreditación correspondiente a ese período. El importe que habría cubierto la promoción se descontará del saldo promocional disponible, sin aplicarse al contrato ni extinguir la obligación de pago del cliente. Ese valor no podrá recuperarse ni acreditarse retroactivamente.

Una vez regularizadas sus obligaciones, las acreditaciones se reanudarán desde el siguiente período en que cumpla las condiciones, por el saldo promocional restante. Si el cliente se retira del plan, terminará el beneficio y perderá el saldo no utilizado. Estas condiciones responden al objetivo de la campaña de incentivar la permanencia y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

10. Duración y finalización

Las acreditaciones continuarán mientras el contrato esté vigente, existan cargos administrativos elegibles o saldo pendiente de inscripción diferida y se cumplan estas bases, hasta agotar el saldo promocional disponible o finalizar el contrato, lo que ocurra primero. El saldo promocional se reducirá tanto por las acreditaciones aplicadas como por aquellas perdidas por incumplimiento de la condición de pago mensual.

La precancelación, retiro o finalización del contrato extinguirán las acreditaciones futuras. El saldo no utilizado no se pagará en efectivo ni se trasladará a otro plan. No se exigirá devolver acreditaciones correctamente aplicadas por el solo hecho de esos eventos, sin perjuicio de los casos de fraude comprobado y de los derechos de las partes.

En caso de cesión del contrato a otra persona, terminarán las acreditaciones futuras y quedará sin efecto el saldo promocional no utilizado. En caso de fallecimiento del titular ganador, se aplicará la misma regla, sin que el beneficio se transfiera a sus herederos. No se exigirá devolver las acreditaciones correctamente aplicadas antes de estos eventos.

Estas condiciones afectan únicamente al beneficio promocional y no limitan los derechos sobre el contrato ni las devoluciones que correspondan conforme a este y a la ley.

11. Uso de historia e imagen

El beneficio se otorga como premio del concurso. Previa obtención de las autorizaciones correspondientes, el Organizador podrá utilizar la historia, testimonio, nombre, imagen, voz, fotografías, grabaciones y demás contenido autorizado del ganador para la promoción, comunicación y difusión de la campaña «Tu historia paga tu plan», durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027, en medios digitales, BTL, ATL y prensa.

La autorización comprenderá su reproducción, edición, adaptación de formato, subtitulación, incorporación en piezas audiovisuales o gráficas, publicación, distribución y comunicación pública, de manera total o parcial, en medios propios o contratados, incluyendo televisión abierta y pagada, radio, prensa, revistas, publicidad exterior, pantallas, puntos de atención, concesionarios, eventos, activaciones, material impreso, sitios web, aplicaciones, redes sociales, plataformas de video y audio, anuncios digitales y comunicaciones comerciales dirigidas a destinatarios habilitados para recibirlas.

La difusión podrá realizarse en Ecuador y en el exterior, considerando el alcance internacional de los medios y plataformas digitales, directamente por el Organizador o mediante agencias, productoras, medios y proveedores que actúen por su cuenta, exclusivamente para los fines autorizados. Las ediciones no podrán alterar el sentido del testimonio, atribuir declaraciones no realizadas ni afectar la honra, dignidad o reputación de las personas involucradas.

La autorización específica establecerá las condiciones aplicables al finalizar 2027, incluyendo el tratamiento de publicaciones históricas, archivos y materiales previamente difundidos. Cualquier uso fuera del plazo o de las finalidades autorizadas requerirá la habilitación correspondiente. La participación en el concurso no sustituye la autorización individual de otras personas que aparezcan en el contenido.

12. Protección de datos personales

Antes de recoger historias y datos se facilitará un aviso de privacidad validado por el DPO. Identificará al responsable y sus contactos, finalidades y bases de legitimación para administrar y evaluar el concurso, publicación y publicidad cuando correspondan, destinatarios, eventuales transferencias, conservación y canales para ejercer derechos y presentar reclamos. [CE6.1]

La aceptación de las bases no equivale a una autorización general para fines publicitarios ajenos a la campaña. Cuando el tratamiento se sustente en consentimiento, este será específico, informado, libre e inequívoco y podrá revocarse por un procedimiento sencillo y gratuito. El uso de agencias y proveedores se documentará conforme al rol que corresponda.

Las autorizaciones y el aviso deberán estar disponibles desde el momento que corresponda a cada tratamiento. La conservación de actas, registros de selección y acreditaciones se distinguirá del plazo de difusión publicitaria, con acceso restringido y fundamento jurídico definido.

13. Exclusiones y conflictos de interés

No podrán participar los empleados del Organizador, los miembros de los jurados ni las agencias y proveedores directamente involucrados en el diseño, administración, evaluación o ejecución de la campaña. Esta exclusión

comprenderá también al personal de dichas agencias y proveedores que intervenga directamente en estas actividades.

Tampoco podrán participar los cónyuges, convivientes en unión de hecho y familiares de los miembros de los jurados hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.

Se excluirán las personas jurídicas en las que un miembro del jurado o una persona que intervenga directamente en la administración o evaluación del concurso ejerza representación legal, administración o control, o posea una participación que le permita influir decisivamente en sus decisiones.

Los participantes deberán informar cualquier vínculo comprendido en estas exclusiones. Toda descalificación deberá sustentarse en hechos verificables y quedar documentada; la mera existencia de una relación comercial con Plan Automotor Ecuatoriano Planautomotor S.A.S. no será, por sí sola, motivo de exclusión.

No podrán participar contratos correspondientes al producto Plan Zero.

14. Aceptación y atención de reclamos

El registro implica la aceptación verificable de la versión de estas bases que se facilite antes de participar. Las bases y el formulario oficial deberán ser consistentes y permanecer accesibles. La evaluación del jurado no limita los derechos legales del participante ni su facultad de reclamar errores o incumplimientos.

Las consultas, solicitudes de corrección y reclamos se dirigirán al canal 1800-Chevyplan y serán atendidos dentro de cinco (5) días laborables. No se modificarán retroactivamente los requisitos, criterios o beneficios en perjuicio de participantes. Cualquier ajuste excepcional por una causa objetiva deberá justificarse y comunicarse, respetando derechos adquiridos y normativa aplicable.

La participación y el premio no garantizan adjudicación ni entrega del vehículo en una fecha determinada. Permanecen aplicables las condiciones del contrato de compra programada, sin perjuicio del beneficio expresamente regulado en estas bases.